

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

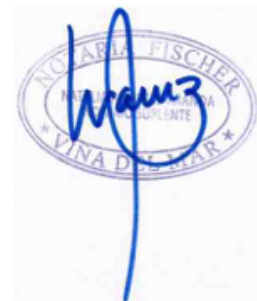
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 08 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 20101 - 2021.-

Viña del Mar, 09 de Noviembre de 2021.-



123456868076
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456868076.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456868076>.- .-

CUR Nro: F4791-123456868076.-

REPERTORIO N°20101/2021



PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA MAQUINA DE CABRITAS"

Hoy, ocho de noviembre de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA MAQUINA DE CABRITAS"**. Dicho documento contenido en cuatro hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

Pag: 2/11



Certificado Nº 123456868076 Verifique validez en http://www.fojas.cl



NG

Uno 1

BOLETA N° 21399
218.500

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA



BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CABRITAS”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CABRITAS**” (en adelante el “**Concurso**”), en 1.200 (mil doscientos) locales adheridos del canal tradicional pudiendo éstos estar ubicados en cualquiera de los territorios individualizados en la cláusula Quinta de las presentes bases (en adelante, indistintamente, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de Concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. EMPAQUES PARTICIPANES Y MECÁNICA DEL CONCURSO.

Por la compra de 2 (dos) bebidas de las marcas Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Sin Azúcar, Sprite, Sprite Zero y/o Inca Kola, en formato RGB (vidrio retornable) de 1.0 litro, y RP (plástico retornable) de 1.5, 2.0, 2.5 y/o 3 litros (en adelante, los “**Empaques Participantes**”), en los Locales Adheridos al Concurso, cada participante obtendrá al momento del pago de los Empaques Participantes en caja, 1 (un) cupón que deberá guardar, ya que si es contactado por el Local Adherido como ganador del Concurso, le será solicitado dicho cupón como prerequisite para canjear el Premio. En caso el concursante resulte ganador del Concurso y no cuente con el cupón referido, no podrá hacer efectivo su Premio.

Para participar en el Concurso, el consumidor al momento del pago en caja de los Empaques Participantes, deberá comunicar al encargado del Local Adherido, su nombre, apellido, número de RUT y teléfono, quien tomará registro de esta información, y le entregará un cupón, que deberá guardar, ya que en caso resulte ganador, deberá presentarlo para canjear su Premio.

El sorteo se realizará dentro de cada uno de los 1.200 (mil doscientos) Locales Adheridos al Concurso, bajo la supervisión del administrador del Local Adherido y del vendedor designado por los Organizadores a cargo del Local Adherido respectivo. Los resultados del Concurso se publicarán adecuadamente a través de un informativo que se exhibirá dentro del Local Adherido correspondiente.

El sorteo se realizará entre los días 20 y 22 de diciembre de 2021, en cada uno de los 1.200 (mil doscientos) Locales Adheridos, lo que será previa y debidamente anunciado a los consumidores en el respectivo Local Adherido.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje del premio respectivo.

3. PREMIOS.

El premio consistirá en 1 (una) máquina de cabritas, marca Blanik, modelo BPCM018, 220V, 50 Hz, de medidas 33,8x19,5x33,3 centímetros, cuyo precio comercial referencial es de \$33.000 (treinta y tres mil pesos chilenos) IVA incluido (en adelante, indistintamente, el “**Premio**” o los “**Premios**”).

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 1.200 (mil doscientas) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente. En virtud de lo anterior, se sorteará 1 (un) Premio por cada Local Adherido, lo que será debidamente informado a los consumidores por medio del afiche publicitario respectivo.

Pag: 4/11



Certificado Nº
123456868076
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Empaques Participantes.

El Premio será entregado por el vendedor de los Organizadores a cada Local Adherido, por lo que será este último el responsable de que permanezca en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al administrador del Local Adherido.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

Los Premios entregados tendrán una garantía individual de 8 (ocho) meses cada uno, contado desde la fecha de entrega al respectivo ganador, la que será de cargo exclusivo del fabricante y aplicará solo en caso se acredite por el servicio técnico del fabricante, que el Premio tiene un defecto de fábrica. Sin perjuicio de lo anterior, todo ganador que requiera utilizar o hacer efectiva la garantía aquí referida, deberá necesariamente contactarse telefónicamente al +569 98410249, informando acerca de este hecho, quienes indicarán al ganador, según sea el caso, los pasos que debe seguir para hacer efectiva la garantía.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

Los Premios serán entregados por los Organizadores a cada uno de los Locales Adheridos al comienzo de la vigencia del Concurso. Luego de realizar el sorteo respectivo, cada administrador del Local Adherido contactará telefónicamente al ganador, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, informándole que para hacer efectivo el Premio debe concurrir al Local Adherido y presentar el cupón que se le otorgó para la participación en el Concurso.

El ganador, deberá concurrir al respectivo Local Adherido, a más tardar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de contacto, a presentar el cupón referido en el párrafo anterior y cumplido este requisito, podrá en el mismo acto, retirar su Premio. El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no asista al Local Adherido con el cupón otorgado en el Local Adherido para la participación en el Concurso dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su Premio y se procederá a efectuar un nuevo sorteo.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega del Premio, que el ganador entregue el cupón, acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir a retirar su Premio, podrá enviar a una persona en su representación, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. LOCALES ADHERIDOS.

Este Concurso incluirá a 1.200 (mil doscientos) Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional que estarán ubicados dentro de las zonas geográficas:

- Región de Arica y Parinacota;
- Región de Tarapacá;



- Región de Valparaíso, excluyendo a la provincia de San Antonio;
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, excluyendo la provincia de Cachapoal;
- Región del Maule;
- Región del Ñuble;
- Región del Biobío;
- Región de la Araucanía;
- Región de los Ríos; y
- Región de los Lagos.

Estos Locales Adheridos estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 1; y estará sujeta a la disponibilidad de Empaques Participantes en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que cada Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en el presente Concurso. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.

6. DURACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido 10 de noviembre de 2021 y el 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción



suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 19 de enero de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños



a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N°1
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO RGB (VIDRIO RETORNABLE) DE 1.0 LITRO, Y RP (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 1.5, 2.0, 2.5 Y 3 LITROS, DE LAS MARCAS COCA-COLA, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO E INCA KOLA. FECHA SORTEOS: ENTRE EL 20 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2021, A DECISIÓN DE CADA LOCAL ADHERIDO. **CONCURSO VÁLIDO SOLO PARA MAYORES DE 18 AÑOS**, EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL



ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CABRITAS**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de ___ de 2021.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Pag: 10/11



Certificado N°
123456868076
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

7

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 20201
VIÑA DEL MAR 08-11-2021



ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA

